

VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025 PAG. 1 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

1. Objetivo:

Establecer la causa básica de los incidentes y accidentes de trabajo, para identificar las condiciones anormales, los factores de riesgo y las condiciones de peligrosidad que se presentan de manera repetitiva y así prevenirlos.

2. Alcance:

Este procedimiento aplica a todos los procesos, instalaciones y condiciones que originan situaciones de riesgo para el personal de planta, contratistas, visitantes y demás involucrados en la Fábrica de Licores del Tolima

3. Soporte Legal:

- Decreto 1295 de 1994 (determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Laborales)
- Decreto 1530 de 1996 (reglamenta parcialmente la Ley 100 de 1993)
- Ley 776 de 2002 (por la que se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales)
- Resolución 1401 de 2007 (por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo)
- Ley 1562 de 2012 (por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional)

4. Terminología y Definiciones:

Investigación de incidente / **accidente:** Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. Tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas.





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025

PAG. 2 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

Accidente de trabajo: Según la Ley 1562 de 2012, Artículo 3: «Es accidente de trabajo todo suceso repentino que sobrevenga por causa o con ocasión del trabajo, y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psiquiátrica, una invalidez o la muerte.

Es también, accidente de trabajo aquel que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, o durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún fuera del lugar y horas de trabajo.

Accidente grave: Aquel que trae como consecuencia amputación de cualquier segmento corporal; fractura de huesos largos (fémur, tibia, peroné, humero, radio y cúbito); trauma craneoencefálico; quemaduras de segundo y tercer grado; lesiones severas de mano, tales como, aplastamiento o quemaduras; lesiones severas de columna vertebral con compromiso de médula espinal; lesiones oculares que comprometan la agudeza o el campo visual o lesiones que comprometan la capacidad auditiva. (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).

Incidente: Según la Resolución 1401 de 2007: «Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con este, que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.»

Causas Directas de Investigación: son de dos tipos:

<u>Origen humano (acción insegura)</u>: definida como cualquier acción o falta de acción de la persona que trabaja, lo que puede llevar a la ocurrencia de un accidente

<u>Origen ambiental (condición insegura)</u>: definida como cualquier condición del ambiente laboral que puede contribuir a la ocurrencia de un accidente.

Causas Básicas de Investigación: son de dos tipos:

<u>Origen humano:</u> explica por qué la gente no actúa como debiera; "no saber": desconocimiento de la tarea, ya sea por imitación, por inexperiencia, por improvisación y/o falta de destreza; "no poder" por circunstancias permanentes como incapacidad física (incapacidad visual, incapacidad auditiva), incapacidad mental o reacciones sicomotoras inadecuadas; o por circunstancias temporales como la adicción al alcohol y fatiga física; "no querer": por motivación: apreciación errónea del riesgo, experiencias y hábitos anteriores; por frustración: estado de mayor tensión o mayor agresividad del trabajador; regresión: irresponsabilidad y conducta infantil del trabajador; fijación: resistencia a cambios de hábitos laborales.

<u>Origen ambiental:</u> explica por qué existen las condiciones inseguras: normas inexistentes, normas inadecuadas, desgaste normal de maquinarias e instalaciones causados por el





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025 P

PAG. 3 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

uso, diseño, fabricación e instalación defectuosa de maquinaria, uso anormal de maquinarias e instalaciones, acción de terceros.

Investigación de incidente / accidente: Proceso sistemático de determinación y ordenación de causas, hechos o situaciones que generaron o favorecieron la ocurrencia del accidente o incidente, que se realiza con el objeto de prevenir su repetición, mediante el control de los riesgos que lo produjeron. Tiene como objetivo principal, prevenir la ocurrencia de nuevos eventos, lo cual conlleva a mejorar la calidad de vida de los trabajadores y la productividad de las empresas; además de aplicar las medidas correctivas necesarias y de elaborar, analizar y mantener actualizadas las estadísticas (Resolución 1401 de 2007-Ministerio de la Protección Social).

Enfermedad laboral: Enfermedad laboral. Es enfermedad laboral la contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar. El Gobierno Nacional, determinará, en forma periódica, las enfermedades que se consideran como laborales y en los casos en que una enfermedad no figure en la tabla de enfermedades laborales, pero se demuestre la relación de causalidad con los factores de riesgo ocupacionales será reconocida como enfermedad laboral, conforme lo establecido en las normas legales vigentes. (Ley 1562 del 2012).

Equipo investigador: equipo conformado para la investigación de los incidentes y accidentes de trabajo y de las enfermedades laborales.

Estado de invalidez: Para los efectos del Sistema General de Riesgos Profesionales, se considera inválida la persona que, por causa de origen profesional, no provocada intencionalmente, hubiese perdido el cincuenta por ciento (50%) o más de su capacidad laboral. (Ley 776 de 2002).

Evento: para efectos de la comprensión de esta guía se entiende como evento un accidente, incidente o enfermedad laboral.

FURAT: formato único de reporte de accidentes de trabajo.

FUEL: formato único de reporte de enfermedades laborales.





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025 PAG. 4 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

Incapacidad permanente parcial: Se considera como incapacitado permanente parcial, al afiliado que, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, presenta una disminución definitiva, igual o superior al cinco por ciento 5%, pero inferior al cincuenta por ciento 50% de su capacidad laboral, para lo cual ha sido contratado o capacitado. La incapacidad permanente parcial se presenta cuando el afiliado al Sistema General de Riesgos Profesionales, como consecuencia de un accidente de trabajo o de una enfermedad profesional, sufre una disminución parcial, pero definitiva en alguna o algunas de sus facultades para realizar su trabajo habitual, en los porcentajes establecidos en el inciso anterior. (Ley 776 de 2002).

Incidente: Suceso en el trabajo que tuvo el potencial de ser un accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos. (Resolución 1401 de 2007- Ministerio de la Protección Social).

Peligro: es una fuente, situación o acto con potencial para causar daño en términos de daño humano o deterioro de la salud o una combinación de estos.

Primeros auxilios: Los primeros auxilios son todas aquellas medidas o actuaciones que realiza el auxiliador, en el mismo lugar donde ha ocurrido el accidente y con material prácticamente improvisado, hasta la llegada de personal especializado. Los primeros auxilios no son tratamientos médicos. Son acciones de emergencia para reducir los efectos de las lesiones y estabilizar el estado del accidentado.

Riesgo: combinación de la probabilidad que ocurra un suceso o exposición peligrosa y la severidad del daño o deterioro de la salud que puede causar el suceso o exposición.

5. Responsabilidades Dirección:

- Participar en la investigación de accidentes mortales.
- •Asegurar que como parte de la revisión por la Dirección se revisen las estadísticas de accidentalidad, se definan y se gestionen acciones de mejora continua para la prevención de lesiones y deterioro de la salud relacionadas con el trabajo.
- Establecer las políticas relacionadas con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo.





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025

PAG. 5 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

- · Asegurar la asignación de recursos.
- Motivar a la participación en las actividades
- Facilitar los tiempos de participación de los involucrados.
- Evaluar periódicamente el cumplimiento de las actividades de investigación.

Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- Elaboración y actualización de este procedimiento
- Asegurar la socialización de los lineamientos establecido en este procedimiento.
- Apoyar la investigación de accidentes y dar seguimiento a sus planes de acciones.
- Reportar a entidades correspondientes la ocurrencia de los accidentes.

Jefes inmediatos y supervisores:

- Reportar al grupo de SST la ocurrencia del accidente o incidente.
- Participar en la investigación del evento.
- Gestionar las acciones definidas para la prevención de eventos que estén bajo la responsabilidad de su proceso.
- Incluir en las reuniones con sus colaboradores temas referentes al reporte de AT e incidentes.
- Facilitar la formación, el entrenamiento y la asistencia a las actividades a las personas del área que lideran.

De los Servidores Públicos y Contratistas:

- Reportar todos los accidentes, incidentes y enfermedades laborales inmediatamente ocurra el evento o sea diagnosticada la enfermedad.
- Brindar información oportuna y veraz sobre el evento reportado.
- Allegar la documentación que sea requerida para el proceso de investigación de accidente o enfermedad, cumpliendo los tiempos establecidos en las solicitudes.
- Participar activamente en todas las actividades de investigación y capacitación.
- Poner en práctica lo recomendado y aprendido en materia de protección y seguridad.
- Cumplir con las reglas y procedimientos de las medidas prescritas desde la investigación de accidentes e incidentes.





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025 PAG.

PAG. 6 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

• Comunicar cualquier irregularidad que pueda afectar el cumplimiento de las normas, tanto para el trabajo en sedes del Ministerio como para teletrabajo y trabajo en casa y comisión.

En caso de que el accidente de trabajo sea determinado como grave o mortal, se debe incluir al equipo investigador un profesional con licencia en salud ocupacional y un representante de la ARL. En ocasiones, se puede requerir la presencia de otros funcionarios que aporten información necesaria para la investigación del accidente o incidente.

6. EQUIPO INVESTIGADOR

El equipo encargado de realizar la investigación de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral debe estar compuesto por:

- Jefe inmediato o supervisor de contrato del involucrado en el accidente, incidente o enfermedad laboral.
- Persona del grupo de SST con licencia profesional con alcance para realizar investigación de accidentes.
- Un representante del COPASST.
- Colaborador involucrado.

Nota: Para accidentes graves, además de los anteriores se debe incluir personal directivo de la dependencia responsable del área donde se haya identificado la causa raíz.

6.1 FUNCIONES DEL EQUIPO INVESTIGADOR DE INCIDENTES, ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDAD LABORAL.

El equipo encargado de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral tendrá las siguientes funciones:

• Investigar los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento o la calificación en firme de la enfermedad, con la Metodología 5 Porqués o árbol de causalidad y se registra en el formato GTHF22 - Investigación y Análisis de Accidentes e Incidentes de Trabajo en la casilla 5 o en el





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025 PAG. 7 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

formato GTHF45 - Investigación de enfermedades laborales en la casilla 3, según lo descrito en el Capítulo II de la Resolución 1401 de 2007 (Ministerio de Trabajo).

- Revisar hechos y evidencias como videos de cámaras de seguridad, registro fotográfico, inspección en sitio, testigos y otros.
- Determinar las causas inmediatas (actos y condiciones subestándar) y causas básicas (factores del trabajo y personales).
- Establecer medidas preventivas y correctivas que prevengan la recurrencia del accidente o enfermedad, elaborar el plan de acción, coordinar su ejecución y realizar el seguimiento correspondiente.

Las obligaciones del contratante en el reporte e Investigación del Incidente o Accidente con sus contratistas según el Decreto 723 de 2013:

- 1. Reportar a la ARL los accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
- 2. Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo.

Nota:

Según el Artículo 14 de la Resolución 1401 de 2007 «El aportante debe remitir a la Administradora de Riesgos Laborales a la que se encuentra afiliado, dentro de los 15 días siguientes a la ocurrencia del evento, el informe de investigación del accidente de trabajo mortal y de los accidentes graves definidos en el Artículo 3 de la presente Resolución.»

7. Reporte del Accidente

Tan pronto ocurre el hecho, el funcionario y/o contratista implicado, está en la obligación de reportar lo ocurrido, por leve o grave que sea, a su jefe inmediato quien pondrá en conocimiento al área de Seguridad y Salud en el Trabajo, para que se proceda a tomar las acciones necesarias en beneficio del funcionario y/o contratista. En el caso de accidente se diligencia el formato de informe para accidente de trabajo del empleador, luego se realizara la investigación que deberá quedar reportada mediante el formato de investigación de accidentes de trabajo de la ARL, que deberá contener un relato completo y detallado de los hechos relacionados con el accidente o incidente, de acuerdo con la inspección realizada al sitio de trabajo y las versiones de los testigos, involucrando todo aquello que se considere importante o que aporte información para determinar las causas





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025

PAG. 8 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

específicas del accidente o incidente, tales como cuándo ocurrió, dónde se encontraba el trabajador, qué actividad estaba realizando y qué pasó, por qué realizaba la actividad, para qué, con quién se encontraba, como sucedió. El informe de la investigación se debe preparar según lo descrito en el capítulo II de la Resolución 1401 de 2007.

Luego se reporta a la ARL y a la entidad promotora de salud, en forma simultánea, dentro de los dos días hábiles siguientes de ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad. (Art. 62 del Decreto ley 1295 de 1994). Si el accidente requiere atención médica, acudir a la IPS adscrita a su EPS o al centro hospitalario más cercano, se presenta el carnet de afiliación de ARL, copia del formato único de reporte de accidente y cedula de ciudadanía si esta es solicitada.

7.1 Reporte de enfermedad laboral

- El servidor o contratista que requiera gestionar el reporte de una enfermedad laboral se debe dirigir a su EPS, quien calificara en primera instancia el origen de la posible enfermedad laboral.
- La EPS en caso de ser necesario, remite al servidor o contratista a medicina laboral de la EPS.
- Una vez se diagnostica el origen de la enfermedad laboral, la EPS comunica a la administradora de riesgos laborales ARL y al Ministerio de Salud y Protección Social, el origen del evento.
- Se debe diligenciar el Formulario Único de reporte de Enfermedades Laborales FUREL, con la información a cargo de la entidad y con la información que debe diligenciar la EPS.
- El grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo reportará las enfermedades laborales, directamente a la Dirección Territorial u Oficinas Especiales correspondientes del Ministerio de Trabajo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al evento.

8. INVESTIGACIÓN

8.1 Proceso de investigación de accidente e incidente de trabajo.

Se procede a conformar el equipo investigador, donde participara el líder del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo un representante del COPASST y el Jefe Inmediato del trabajador accidentado quienes procederán a iniciar el proceso de investigación, para lo cual:





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025 PAG. 9 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

- El grupo de SST realiza un pre análisis del evento reportado con el fin de analizar las posibles causas y revisar las evidencias que aporten al proceso de investigación.
- El grupo investigador (Designado de SST, un integrante de COPASST, el jefe inmediato) entrevista al accidentado y testigos oculares (si lo hay).
- Según sea el caso, el grupo investigador realiza la revisión de la documentación correspondiente a inducciones, capacitaciones, entrega de EPP, evidencias de competencias laborales, Investigaciones de accidentes anteriores, videos de cámaras de seguridad, fotografías e inspecciones si los hay.
- Se analiza en un periodo menor a los quince (15) días posteriores al evento, la causalidad del hecho teniendo en cuenta los aspectos especificados en la norma técnica colombiana NTC 3701.
- El resultado de la investigación se registra en el formato GTHF22 Investigación y análisis de accidentes e incidentes de trabajo.
- Todo accidente o incidente investigado, debe dar lugar a una lección aprendida, la cual será publicado en los siguientes 15 días.
- De cada investigación de incidentes o accidentes laborales y según sea el caso, se definen acciones preventivas, correctivas y de mejora continua.
- Las acciones preventivas, correctivas y de mejora derivadas de la investigación del incidente o accidente se remiten a quien corresponda, se define una fecha límite para la ejecución de la acción.
- El grupo de SST realiza el seguimiento a cada acción preventiva, correctiva y de mejora continua, dándole un cierre a la investigación cuando se hayan ejecutado el 100% de estas.
- Este proceso de investigación se desarrolla siguiendo la metodología de los cinco (5) por qué, y en caso de ser graves o mortales los accidentes, se utiliza el árbol de causas.

8.2 Proceso de investigación de enfermedad laboral

- Cuando la enfermedad ha sido calificada de origen laboral en firme, se realiza un análisis de causas en el formato GTHF45 Investigación de Enfermedad Laboral. Este análisis se realiza como parte de las agendas desarrolladas en las mesas laborales.
- Como parte de la documentación requerida para iniciar la investigación de enfermedad laboral se debe contemplar, entre otros: Copia del informe "Análisis de puesto de trabajo", que fue remitido para el proceso de calificación de origen de enfermedad. Copia de cargos de funciones y responsabilidades según el manual de funciones. Copia de la prueba de remisiones de recomendaciones medico laborales, si existe. Informe de





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025

PAG. 10 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

medición ambiental si existe. - Antecedentes medico ocupacionales que reposen en la carpeta ocupacional del servidor o contratista.

- Se establecen acciones para prevenir la materialización de nuevos casos y se socializan a la persona diagnosticada, jefe inmediato y dependencias responsables de ejecutar dichas acciones.
- Las acciones establecidas deben tener una fecha de verificación, donde se hará el cierre de cada una de ellas.
- Las recomendaciones medico laborales emitidas por la ARL o medicina laboral se socializarán mediante el formato Lista de asistencia a reuniones a la persona diagnosticada y a su jefe inmediato.
- Se hará seguimiento a la persona diagnosticada para verificar el cumplimiento de las recomendaciones medico laborales.

9. Recolección de información

El equipo investigador recolectara la siguiente información:

- QUIEN ES EL ACCIDENTADO: Nombre, edad, años que lleva en la empresa, experiencia en el cargo, trabajo habitual y jefe inmediato.
- DONDE OCURRIO EL ACCIDENTE: Sitio exacto donde ocurrió el accidente, descripción clara del sitio, equipos involucrados, proceso.
- CUANDO OCURRIO EL ACCIDENTE: Hora exacta del accidente, fecha del accidente, tiempo laborado antes del accidente, etapa en el proceso que la persona realizaba.
- COMO OCURRIO EL ACCIDENTE: La persona hizo contacto con su ambiente, algo del ambiente hizo contacto con la persona, la lesión se produjo por la fuerza de contacto o no hubo fuerza en él, relación entre la lesión y el objeto que la produjo, como es la lesión de la persona accidentada, revisión de evidencia física (fotos, videos, dibujos, diagramas)
- QUIENES FUERON LOS TESTIGOS DEL ACCIDENTE: Nombre de los testigos, identificación, versión libre de los testigos.





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025

PAG. 11 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

 DOCUMENTACIÓN A REVISAR: Procedimientos de seguridad, permisos de trabajo, planes de capacitación, hojas de mantenimiento de equipo y maquinaria, entrega de EPP, listas de chequeo, formatos de inspección, hojas de seguridad, entre otras. Dependiendo el tipo de accidente o incidente reportado.

10. DIVULGACIÓN RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

El área de Seguridad y Salud en el Trabajo será el encargado de realizar la divulgación de los resultados de las investigaciones de accidentes e incidentes, así como las recomendaciones para todo el personal que labora, a través de comunicados o lecciones aprendidas dentro de los siguientes 15 días de investigado el evento.

11 METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES, ACCIDENTES Y ENFERMEDADES LABORALES

El análisis de causa raíz es un proceso estructurado con el que buscan detalles de la cadena de eventos y condiciones (causas y efectos) que generaron el "Efecto Primario" (el problema).



Un proceso estructurado se necesita porque:





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025 PAG. 12 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

11.1 Causas Inmediatas:

<u>Condiciones ambientales sub estándares</u>: Defectos de los agentes, riesgo de la ropa o vestuario, riesgos ambientales no especificados en otra parte, métodos o procedimientos peligrosos, riesgos de colocación o emplazamiento, inadecuadamente protegidos, riesgos ambientales en trabajos exteriores distinto a otros riesgos públicos, riesgos públicos, condiciones peligrosas no especificadas en otra parte.

<u>Actos sub estándares</u>: Omitir el uso de equipos de protección personal disponible, Omitir el uso de atuendo personal seguro, No asegurar o advertir, bromas o juegos pesados, uso inadecuado del equipo, Uso inapropiado de las manos o partes del cuerpo, Falta de atención a las condiciones locativas, Operar o trabajar a velocidad insegura, Adoptar una posición insegura, Errores de conducción, Usar equipo inseguro

11.2 Causas Básicas:

<u>Factor personal</u>: Capacidad física / fisiológica inadecuada, Capacidad mental / psicológica inadecuada, Tensión física o fisiológica, Tensión mental o psicológica, Falta de conocimiento, Falta de habilidad, Motivación deficiente

<u>Factor de trabajo</u>: Supervisión y liderazgo deficiente, Ingeniería inadecuada, Deficiencias en las adquisiciones, Manutención deficiente, Herramientas y equipos inadecuados, Estándares deficientes de trabajo, uso y desgaste.

Para el análisis de causa raíz se puede utilizar las siguientes metodologías:

Análisis de Causa Raíz (Los 5 ¿Por qué?)

Es una técnica donde deben tenerse en cuenta cinco preguntas mínimo, usadas en el análisis de un problema, para buscar las posibles causas y efectos principales de un incidente o accidente. Identificando la causa raíz de este.





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025 PAG.

PAG. 13 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

Esta metodología se basa en un proceso de trazabilidad, donde se hacen preguntas para analizar las posibles causas del problema, caminando hacia atrás, hasta llegar a la última causa que originó el problema.

Tenga en cuenta que no tienen por qué ser exactamente 5 preguntas, sino que esto va a depender de la longitud y complejidad del proceso causal del problema.

Estructura básica Aborda el problema y pregunte "por qué" cinco veces:

- ¿Porqué sucede el accidente?
- ¿Porqué no estaba capacitado?
- ¿Porqué llevaba exceso de velocidad?
- ¿Porqué no tenía el EPP necesario?
- ¿Porqué realizaba una actividad que no le correspondía?
- De respuesta a cada una de las preguntas según entrevistas realizadas a los testigos de forma precisa y con la información relacionada con el tema. Analice cada uno de los 5 porqués.
- Cuando haya preguntado "porqué" cinco veces y crea que ha llegado a la causa raíz, busque una solución para ella.
- Ponga en práctica su solución al último porqué y mire cuáles son los efectos que causa.
- Si es necesario, habrá que ir más allá de los cinco porqués para determinar la causa raíz y conseguir que ésta tenga sentido.

El Árbol de Causas

Este método permite evidenciar las relaciones entre los hechos que han contribuido en la producción del accidente. El Árbol de causas es un juego de preguntas y respuestas, en donde las preguntas clave a manejar son:

- ¿Qué tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?
- ¿Fue necesario que ocurriera algo más?

Mediante estos cuestionamientos se persigue reconstruir las circunstancias que había en el momento inmediatamente anterior al accidente, que en la mayoría de los casos corresponde a múltiples causas que permitieron o posibilitaron la materialización de este.

La construcción del árbol se efectúa partiendo del daño o lesión (último suceso), a partir de ello se delimitan los antecedentes inmediatos y se prosigue con la conformación del





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025

PAG. 14 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

árbol remontando sistemáticamente cada uno de los hechos, respondiendo a la pregunta "¿Qué tuvo que ocurrir para que este hecho se produjera?".

12. SEGUIMIENTO AL CIERRE DE LAS INVESTIGACIONES

El seguimiento a las acciones preventivas que se originen como resultado de las investigaciones de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, deben ser gestionadas por el Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo hasta el cierre de las mismas.



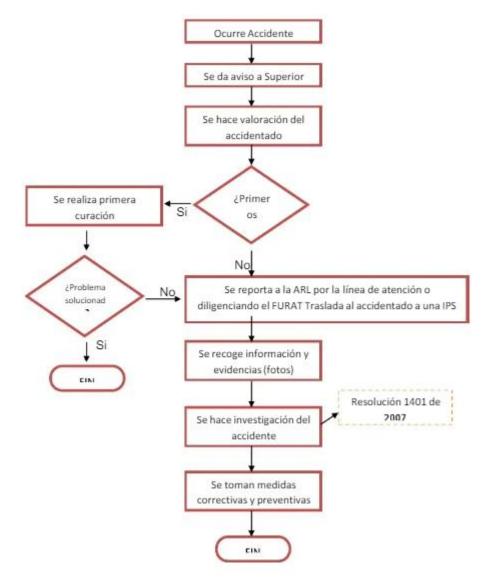


VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025 PAG. 15 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01



Flujograma reporte de accidente





VERSIÓN: 00

RESPONSABLE: SUBGERENTE ADMINISTRATIVA / LÍDERES DE PROCESOS

FECHA: 11/03/2025

PAG. 16 DE 16

CÓDIGO: SST-PR-01

CONTROL DE CAMBIOS				
Versión	Fecha	Elaboró	Revisó/Aprobó	Comentarios
00	11/03/2025	Subgerente Administrativa /Contratista de calidad	Comité de gestión y desempeño	Creación del documento

